

Auto ordena despacho comisorio 2019-797

LUZ MARINA GARCIA MORA <luzmarinag18@hotmail.com>

Jue 25/03/2021 17:47

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte uno (2021)

En atención a que el apoderado de la parte actora solicitó comisionar la entrega del predio objeto de amparo a la posesión como quiera que la demandada no la ha hecho de manera voluntaria: se ordena, comisionar al ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad, para que realice diligencia de ENTREGA MATERIAL del bien inmueble identificado con matrícula No. 230-190661 ubicado en la Casa 3 Manzana L11 Urbanización Betty Camacho de Rangel de esta ciudad a la demandante la señora RUTH ESTHER FRANCO PUENTES C.C.52.931.375 quien funge como propietaria del predio.

Se dispone comisionar con facultad de subcomisionar, sin funciones jurisdiccionales, por secretaria, **Librese** el despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE

DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 26/03/2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en el **ESTADO** de esta misma fecha.

LUZ MARINA GARCIA MORA
SECRETARIA

Rad. 500014003007-20190079700

Enviado desde mi iPhone